Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el término de 03 días hábiles para subsanar los requisitos exigidos por auto inadmisorio del 27 de enero de 2023, venció el 02 de febrero de 2023, sin pronunciamiento alguno del accionante. A Despacho, 06 de febrero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo. Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interloc.	requisitos. # 0140.
Asunto	Rechaza demanda por no cumplirse con los
Demandada	Interval Inmobiliaria S.A.S.
Demandante	Mario Restrepo.
Proceso	Acción popular.
Radicado	05001 31 03 006 2023 00037 00.

Mediante auto del 27 de enero de 2023, el Despacho inadmitió la acción popular, y exigió algunos requisitos para que la parte accionante los subsanara en un término de tres (3) días hábiles. El auto mencionado fue notificado por estados electrónicos fijados el 30 de enero del año que avanza, por lo que el término para cumplir requisitos venció el 02 de febrero de 2023, en silencio. En consecuencia, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se rechazará la acción popular por no subsanar los requisitos.

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: RECHAZAR la acción popular presentada por el señor por MARIO RESTREPO en contra de INTERVAL INMOBILIARIA S.A.S., por lo enunciado.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de desglose de los anexos, porque fueron enviados de forma digital. En caso de requerir copia, la solicitud será resuelta por secretaria.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, y en los registros del Juzgado.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

4-1/-

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **07/02/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **017**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO